



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



Firmado digitalmente por
MILUTINOVICH NORIEGA Jessica
Antone FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 09.06.2025 17:54:15-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARTA N° 000068-UAMYSG-RAHZ-ESSALUD-2025

Independencia, 09 de Junio del 2025

Señor/Señora

CRISTINA SANTA BORJA PAUCAR

Representante Común

CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS RIO SANTA Y GRUPO EXXON S.R.L.

Centro Poblado Challhuayacu S/N- Distro de San Marcos- Provincia de Huari- Departamento de Ancash

Presente. –

Asunto: Comunico pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°01-2025-ESSALUD/RAHZ-1 Convocatoria, derivado del Concurso Público N°04-2024-ESSALUD/RAHZ-1 cuyo objeto es la contratación del "Servicio de alimentación y nutrición para los pacientes hospitalizados y personal asistencial de guardia para el Hospital II Huaraz de la Red Asistencial Huaraz".

Expediente: RAHZUAMYSG20240000223.

Referencia a) Carta N°005-2025/CRSYGE (05.06.2025)
b) Carta N°000063-UAMYSG-RHAZ-ESSALUD-2025 (02.06.2025).
c) Carta de Entrega (29.05.2025).

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez, manifestarle lo siguiente:

La Dirección Técnico Normativo del OSCE, a través de la **Opinión N° 001-2022/DTN** de fecha 11 de enero del 2022, precisó lo siguiente: "**2.1.1** (...). De esta manera, **las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y de la relación contractual que se perfeccione en virtud de este último**, puesto que incorporan todas las modificaciones que se producen como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones, y de ser el caso, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE o las modificaciones requeridas por este organismo en el marco de sus acciones de supervisión. (...)" (Negrita, cursiva y subrayado es agregado).

En esa línea, y de acuerdo al artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "**141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HABYEB8**.



*notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u **otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.** A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...). **141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.** En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1". (Negrita, cursiva y subrayado es agregado).*

Según obra en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), con fecha 15 de abril del 2025, EsSalud – Red Asistencial Huaraz, convocó bajo el sistema de contratación por Precios Unitarios, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2025-ESSALUD/RAHZ-1 Convocatoria, derivado del Concurso Público N°04-2024-ESSALUD/RAHZ-1 para la contratación del “Servicio de alimentación y nutrición para los pacientes hospitalizados y personal asistencial de guardia para el Hospital II Huaraz de la Red Asistencial Huaraz”.

El numeral 2.3 del Capítulo II de las Bases Integradas del citado procedimiento de selección, establece que: “El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato: “(...) a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato; c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso, d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior, e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica, g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación, i) Estructura de costos, j) Declaración Jurada “COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”, k) Datos del representante autorizado por el ganador de la buena pro, para suscribir Actas de Supervisión, adjunto de una carta notarial debidamente legalizada, l) Copia del DNI del representante autorizado por el ganador de la buena pro, para suscribir Actas de Supervisión, m) Relación detallada del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de DNI, cargo, remuneración y plazo del destaque, n) Copia de la toda documentación sustentatoria del perfil (título profesional o técnico; constancia o certificados de capacitación; y constancia o certificado de experiencia laboral) del todo el personal que ha sido propuesto para brindar el servicio, según el Anexo E, q) Carné de Sanidad vigente del personal destacado no mayor a 15 días de la fecha de la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato, r) Certificados de antecedentes penales y judiciales de todo el personal que ejecutará el servicio propuesto en la oferta, siendo la fecha de expedición de los certificados no mayor a 15 días de la fecha de la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato. Se aceptará la presentación del Certificado Único Laboral del personal que será destacado, siempre que no se registre ninguna observación en los mismos, caso contrario se requerirá la presentación de los Certificados de Antecedentes Penales y Judiciales emitidos por las entidades competentes, s) Constancia de Habilitación y/o Habilidad de las Nutricionistas propuestas, t) El postor ganador de la buena pro deberá acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler (no cabe presentación de declaración jurada), del siguiente equipamiento del CUADRO 7:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HABYEB8**.

EQUIPOS, ENSERES Y MENAJES QUE DEBE CONTAR LA EMPRESA TERCERIZADA AL INICIO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: DOS cocinas industriales a gas grandes y nuevas, UN coche térmico de acero, quirúrgico con capacidad para 50 charolas, UN coche térmico de acero quirúrgico contenedor de alimentos, UN coche de acero quirúrgico de transporte para jarras con agua, UNA balanza plataforma digital 100 kg, UNA balanza de mesa de 20 kg, UN horno eléctrico con capacidad para hornear 30 presas de pollo, UNA refrigeradora, DOS congeladoras o cámaras frigoríficas”.

Con fecha 09 de mayo del 2025 el Comité de Selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2025-ESSALUD/RAHZ-1 Convocatoria, al CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS RIO SANTA Y GRUPO EXXON S.R.L., por el monto de S/ 974,400.00.

Con fecha 19 de mayo del 2025 se consintió el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°01-2025-ESSALUD/RAHZ-1 Convocatoria.

Mediante Documento S/N de fecha 29 de mayo del 2025 notificada a la Entidad la misma fecha vía mesa de partes física de la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales de la Red Asistencial Huaraz, el CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS RIO SANTA Y GRUPO EXXON S.R.L, presentó documentación para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2025-ESSALUD/RAHZ-1 Convocatoria.

No obstante, de la revisión de los documentos presentados por el CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS RIO SANTA Y GRUPO EXXON S.R.L para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2025-ESSALUD/RAHZ-1 Convocatoria, se realizaron las siguientes observaciones:

- ✚ Omitió en presentar Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ✚ Con ocasión de la suscripción del contrato se procedió a revisar el Contrato de consorcio adjunto, y se advierte que han sido modificadas las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio contenidas en la promesa de consorcio.

A continuación, se procede a graficar la referida modificación:

Consociado.	Obligación según Promesa de Consorcio.	Obligación según Contrato de Consorcio.
Servicios Rio Santa SRL	Realizar la facturación del 50% del servicio consistente en: -Implementación de los procesos de selección de personal. -Gestión operativa del servicio con la entidad. -Coordinación de aspectos contractuales. -Logística del Servicio.	Responsable del aporte de la experiencia del postor en la especialidad para la oferta y la veracidad de esta.
Grupo Exxon SRL	Realizar la facturación del 50% del servicio consistente en: -Administración de planillas y recursos humanos. - Obligaciones ante el MINTRA. - Experiencia en facturación de servicios similares. - Facturación y tributación.	- Procedimiento de contratación para la prestación de servicios de alimentación y nutrición para los pacientes hospitalizados y personal asistencial de guardia para el Hospital II Huaraz de la RAHZ. - Responsable de la ejecución del servicio, hasta su liquidación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HABYEB8**.

		<ul style="list-style-type: none">- Aporta su solidez económica y financiera.- Responsable de proporcionar documentos inherentes a su empresa, necesarios para la presentación de la propuesta y firma de contrato de ser el caso.- Responsabilidad de la veracidad y debida diligencia en la documentación relacionada al plantel técnico, equipamiento estratégico y demás relacionados, durante el procedimiento, firma de contrato y la ejecución del contrato.- Responsable de la tramitación de garantía y carta fianza, así como su renovación de manera oportuna, siendo igualmente responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación de los documentos que se gestionen para su obtención, la cual deberá ser tramitada de acuerdo a las formalidades del presente procedimiento.- Responsable de la administración y dirección de la prestación del servicio de alimentación.- Operador tributario del consorcio “CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS RIO SANTA Y GRUPO EXXON SRL”, facturación del servicio y encargado de todos los aspectos técnicos, administrativos, económicos, contables, tributarios y financieros del consorcio.
--	--	--

Teniendo en cuenta, que el acápite 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD denominada “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, aprobada por la Resolución N° 017-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, establece lo siguiente: **“1. Contenido mínimo.** - La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, **debiendo contener necesariamente la siguiente información: (...).** **d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. (...).** **2. Modificación del contenido.** – La información contenida en los literales a), d) y e) del numeral precedente no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. (...).” (Negrita y cursiva es agregado).

Asimismo, el numeral 7.7 de la citada Directiva establece lo siguiente: **“Una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1 del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite. (...).”** (Negrita y cursiva es agregado).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HABYEB8**.

- ✚ Omitió en presentar correctamente la estructura de costos, la cual debería detallar los cargos del servicio a prestar.
- ✚ Omitió en presentar los datos del representante autorizado por el ganador de la buena pro, para suscribir Actas de Supervisión, adjunto de una carta notarial debidamente legalizada
- ✚ Omitió en presentar la Copia del DNI del representante autorizado por el ganador de la buena pro, para suscribir Actas de Supervisión
- ✚ Respecto al requisito de presentar copia de la toda documentación sustentatoria del perfil (título profesional o técnico; constancia o certificados de capacitación; y constancia o certificado de experiencia laboral) del todo el personal que ha sido propuesto para brindar el servicio, según el **Anexo E**, se revisó y se obtuvo la siguiente evaluación:

PUESTO REQUERIDO	PERSONA ASIGNADA	GRADO ACADÉMICO	ACREDITACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN
Nutricionista	CRISTABEL VÁSQUEZ PURI	Cumple	Acredita	1	Acredita	NO acredita
Maestro o chef de cocina para régimen normal y para cena	JHUNIOR CESAR RUIZ RODRIGUEZ	No cumple	NO acredita	1	NO acredita	NO acredita
Maestro o chef de cocina para régimen Dietas especiales	NANCY GINA MALLQUI GARGATE	NO acredita	NO acredita	1	NO cumple	NO acredita
Ayudante de cocina	VEGA MUÑOZ EDUARDO WILDER	X	X	1	Cumple	NO acredita
Auxiliar de nutrición	YANAC AGUILAR CINTHIA EVELIN	X	X	1	NO cumple	NO acredita
Auxiliar de nutrición	MAGUIÑA ESPINOZA GRASSE SHERYL	X	X	1	NO cumple	NO acredita
Auxiliar de nutrición	ALBERTO TOLEDO ELIZABETH MARGARITA	X	X	1	NO cumple	NO acredita
Auxiliar de cocina	FLORES FLORES ZAIDA MAGALY	X	X	1	NO cumple	NO acredita
Auxiliar de cocina	IVET YUDI CACERES GAMARRA	X	X	1	Cumple	NO acredita
Auxiliar de cocina	ANGELITA YANNINA	X	X	1	Cumple	NO acredita

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HABYEB8**.

	SALAZAR CHAUCA					
--	-------------------	--	--	--	--	--

- ✚ Los Carnet de Salud remitos, no corresponde al requisito solicitado correspondiente a la presentación del Carné de Sanidad vigente del personal destacado no mayor a 15 días de la fecha de la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- ✚ Omitió en presentar los Certificados de antecedentes penales y judiciales de todo el personal que ejecutará el servicio propuesto en la oferta, siendo la fecha de expedición de los certificados no mayor a 15 días de la fecha de la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato. Se aceptará la presentación del Certificado Único Laboral del personal que será destacado, siempre que no se registre ninguna observación en los mismos, caso contrario se requerirá la presentación de los Certificados de Antecedentes Penales y Judiciales emitidos por las entidades competentes.
- ✚ Respecto al requisito, consistente en que el postor ganador de la buena pro deberá acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler (no cabe presentación de declaración jurada), del siguiente equipamiento del CUADRO 7: EQUIPOS, ENSERES Y MENAJES QUE DEBE CONTAR LA EMPRESA TERCERIZADA AL INICIO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: DOS cocinas industriales a gas grandes y nuevas, UN coche térmico de acero quirúrgico con capacidad para 50 charolas, UN coche térmico de acero quirúrgico contenedor de alimentos, UN coche de acero quirúrgico de transporte para jarras con agua, UNA balanza plataforma digital 100 kg, UNA balanza de mesa de 20 kg, UN horno eléctrico con capacitada para hornear 30 presas de pollo, UNA refrigeradora, DOS congeladoras o cámaras frigoríficas, **se advirtió que el contrato presentado NO se detalló el equipamiento estratégico requerido.**

De igual forma, se **solicitó subsanar la documentación presentada** para el perfeccionamiento de contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2025-ESSALUD/RAHZ-1 Convocatoria, **ya que, de la revisión de la misma se advierte que han sido suscritos y firmados por la Gerente General de la empresa Grupo Exxon SRL, y NO por el proveedor adjudicatario CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS RIO SANTA Y GRUPO EXXON S.R.L.**

Por tal razón, mediante **Carta N°000063-UAMYSG-RAHZ-ESSALUD-2025** de fecha 02 de junio del 2025, la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales, en calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones de la de la Red Asistencial Huaraz de EsSalud, solicitó mediante correo electrónico de la misma fecha al **CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS RIO SANTA Y GRUPO EXXON S.R.L.** proceda a subsanar los requisitos para perfeccionar el contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2025-ESSALUD/RAHZ-1 Convocatoria, remitiendo los siguientes documentos:

- ✚ Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ✚ Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- ✚ Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior
- ✚ Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- ✚ Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (ANEXO N°12)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HABYEB8**.

- ✚ Estructura de costos.
- ✚ Declaración Jurada “COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”.
- ✚ Datos del representante autorizado por el ganador de la buena pro, para suscribir Actas de Supervisión, adjunto de una carta notarial debidamente legalizada.
- ✚ Copia del DNI del representante autorizado por el ganador de la buena pro, para suscribir Actas de Supervisión.
- ✚ Relación detallada del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de DNI, cargo, remuneración y plazo del destaque.
- ✚ Copia de la toda documentación sustentatoria del perfil (título profesional o técnico; constancia o certificados de capacitación; y constancia o certificado de experiencia laboral) del todo el personal que ha sido propuesto para brindar el servicio, según el Anexo E
- ✚ Carné de Sanidad vigente del personal destacado no mayor a 15 días de la fecha de la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato
- ✚ Certificados de antecedentes penales y judiciales de todo el personal que ejecutará el servicio propuesto en la oferta, siendo la fecha de expedición de los certificados no mayor a 15 días de la fecha de la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato. Se aceptará la presentación del Certificado Único Laboral del personal que será destacado, siempre que no se registre ninguna observación en los mismos, caso contrario se requerirá la presentación de los Certificados de Antecedentes Penales y Judiciales emitidos por las entidades competentes.
- ✚ Acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler (no cabe presentación de declaración jurada), del siguiente equipamiento del CUADRO 7: EQUIPOS, ENSERES Y MENAJES QUE DEBE CONTAR LA EMPRESA TERCERIZADA AL INICIO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: DOS cocinas industriales a gas grandes y nuevas, UN coche térmico de acero quirúrgico con capacidad para 50 charolas, UN coche térmico de acero quirúrgico contenedor de alimentos, UN coche de acero quirúrgico de transporte para jarras con agua, UNA balanza plataforma digital 100 kg, UNA balanza de mesa de 20 kg, UN horno eléctrico con capacitada para hornear 30 presas de pollo, UNA refrigeradora, DOS congeladoras o cámaras frigoríficas.

No obstante, el CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS RIO SANTA Y GRUPO EXXON S.R.L. **NO ha subsanado los requisitos para perfeccionar el contrato derivado del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°01-2025-ESSALUD/RAHZ-1 Convocatoria**, cuyo objeto es la contratación del “*Servicio de alimentación y nutrición para los pacientes hospitalizados y personal asistencial de guardia para el Hospital II Huaraz de la Red Asistencial Huaraz*”, **ya que, no ha subsanado todos, los requisitos conforme se procederá a detallar a continuación:**

1. Mediante, Carta N°000063-UAMYSG-RAHZ-ESSALUD-2025 de fecha 02 de junio del 2025 se solicitó presente: Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS RIO SANTA Y GRUPO EXXON S.R.L, mediante Carta N°005-2025/CRSYGE de fecha 05 de junio del 2025, presento DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, conforme se visualiza a continuación:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HABYEB8**.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



DECLARACION JURADA DE AUTORIZACION DE RETENCIÓN GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Señores
HOSPITAL II HUARAZ DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ
Presente. -

El que suscribe, **BORJA PAUCAR CRISTINA SANTA** con DNI N° **15765641**, Representante Legal del: **CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIO RIO SANTA Y GRUPO EXXON SRL** con RUC N° **20533629661**, DECLARO BAJO JURAMENTO que el consorcio que represento para el servicio **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL ASISTENCIAL DE GUARDIA PARA EL HOSPITAL II HUARAZ DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ**, para que, como garantía de fiel cumplimiento de la CONCURSO Publico **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL ASISTENCIAL DE GUARDIA PARA EL HOSPITAL II HUARAZ DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ**, mediante **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2025-ESSALUD/RAHZ-1** Retenga el diez por ciento (10%) **DEL MONTO ADJUDICADO S/ 974, 400.00 (Novecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, equivalente a **S/ 97,440.00, (Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Y 00/100 Soles)**, conforme a lo dispuesto en el artículo 149, numerales 149.4 y 149.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado. La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, de acuerdo al procedimiento que para tal efecto prevé el Art. 21 de la Ley N° 28015 "Ley de la Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa", cuyo monto mensual equivale a **S/ 16,240.00 mensual**.

Huaraz, 03 de junio del 2025.

EMPRESA DE SERVICIOS RIO SANTA
& GRUPO EXXON S.R.L.
Cristina Santa Borja Paucar
REPRESENTANTE COMUN

De DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, se advierte que hace referencia a un procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°19-2025-ESSALUD/RAHZ-1**, el mencionado procedimiento de selección **NO CORRESPONDE** al convocado por la Red Asistencial Huaraz a través de la Plataforma SEACE (**Adjudicación Simplificada N°01-2025-ESSALUD/RAHZ-1 Convocatoria**).

- Mediante, Carta N°000063-UAMYSG-RAHZ-ESSALUD-2025 de fecha 02 de junio del 2025 se solicitó presente: Datos del representante autorizado por el ganador de la buena pro, para suscribir Actas de Supervisión, adjunto de una carta notarial debidamente legalizada

El **CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS RIO SANTA Y GRUPO EXXON S.R.L**, mediante Carta N°005-2025/CRSYGE de fecha 05 de junio del 2025, presentó Carta donde designa a la persona para suscribir actas, conforme se adjunta a continuación:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HABYEB8**.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



CARTA N° - 2025 - .

Huaraz, 05 de Junio del 2025

Señora.

JESSICA ANTONE MILUTINOVICH NORIEGA
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES DE ESSALUD HUARAZ

ASUNTO: DESIGNA PERSONA PARA SUSCRIBIR ACTAS

REFERENCIA: CARTA N° 00063-UAMYSG - RAHZ-ESSALUD-2025

De nuestra especial consideración.

Por medio de la presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo de manera muy cordial y a la vez hacer de su conocimiento que cumplimos con DESIGNAR a la persona de **CRISTINA SANTA BORJA PAUCAR**, identificada con DNI N° 15765641, como la encargada de suscribir **LAS ACTAS DE SUPERVISION**, que se emitan durante la vigencia del contrato DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 501-2025-ESSALUD/RAHZ-1.

Sin otro particular por el momento me suscribo de usted.

GRUPO EXXON SRL

CRISTINA SANTA BORJA PAUCAR
DNI N° 15765641
GERENTE GENERAL

CRISTINA SANTA BORJA PAUCAR
DNI N° 15765641
GERENTE GENERAL
GRUPO EXXON SRL

EMPRESA DE SERVICIOS RÍO SANTA
& GRUPO EXXON S.R.L.

NO REDACTADA EN LA NOTARIA

De la CARTA LEGALIZADA DONDE DESIGNA A LA PERSONA PARA SUSCRIBIR ACTAS, se advierte que hace referencia a un procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°501-2025-ESSALUD/RAHZ-1, el mencionado procedimiento de selección **NO CORRESPONDE** al convocado por la Red Asistencial Huaraz a través de la Plataforma SEACE (Adjudicación Simplificada N°01-2025-ESSALUD/RAHZ-1 Convocatoria).

3. Mediante, Carta N°000063-UAMYSG-RAHZ-ESSALUD-2025 de fecha 02 de junio del 2025 se solicitó entre otros, que presenten la siguiente documentación:

- 📌 Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- 📌 Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HABYEB8**.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (ANEXO N°12).
- Declaración Jurada "COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD".
- Relación detallada del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de DNI, cargo, remuneración y plazo del destaque.

La documentación descrita líneas arriba, se solicitó teniendo en cuenta la observación realizada, respecto a que, de la revisión de la documentación presentada, se advirtió que habían sido suscritos y firmados por la Gerente General de la empresa Grupo Exxon SRL, y **NO por el proveedor adjudicatario CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS RIO SANTA Y GRUPO EXXON S.R.L**, conforme se visualiza a continuación:

CUENTA CORRIENTE Y CUENTA DETRACCION- GRUPO EXXON S.R.L.

Señores:

Seguro Social de Salud (ESSALUD)

Presente.-

Asunto: CUENTA BANCARIA Y CUENTA DETRACCION-GRUPO EXXON S.R.L.

Por médio del presente, ponemos en conocimiento nuestra cuenta corriente y cuenta detracción según se detalla líneas abajo:

N° CUENTA BCP: 375-9785414-041

CCI: 002-37500978541404141

CTA DETRACCIÓN: 00-371145087

Ruc N°: 20533629651

Nombre o Razón Social: GRUPOEXXON S.R.L

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta detallada.

Atentamente,

GRUPO EXXON SRL

"CISTINA SANKA KUNTA WAK'IT"
DNI N° 15765641
GERENTE GENERAL

**BORJA PAUCAR CRISTINA SANTA
GERENTE GENERAL
DNI N° 15765641**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: HABYEB8.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA
PERUANA"**

Conste el presente documento, **GRUPO EXXON S.R.L.** con RUC N° 20533629661 y domicilio en el **C.P. Challhuayaco, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash**, debidamente representado por su representante legal, la **Sra., Cristina Santa Borja Paucar** con documento de identidad N° **15765641**, que para efectos de la notificación de la ejecución de contrato tomar en consideración la siguiente dirección **Pje. Alberto Gridilla N° 417 Barrio Huarupampa, Huaraz, Huaraz Ancash.**

Huaraz 19 de Mayo del 2025

GRUPO EXXON SRL

"CRISTINA SANTA BORJA PAUCAR"
DNI N° 15765641
GERENTE GENERAL

CRISTINA SANTA BORJA PAUCAR
DNI N°15765641
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-ESSALUD/RAHZ-1
Presente.-

El que se suscribe, Cristina Santa Borja Paucar, postor adjudicado y/o Representante Legal de GRUPO EXXON SRL, identificado con RUC N° 20533629661, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico gruorexxon123@hotmail.com lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Huaraz, 19 de mayo del 2025

GRUPO EXXON SRL

"CRISTINA SANTA BORJA PAUCAR"
DNI N° 15765641
GERENTE GENERAL

CRISTINA SANTA BORJA PAUCAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: HABYEB8.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



DECLARACIÓN JURADA

"COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD"

EL PROVEEDOR GRUPO EXXON SRL con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20533627661, Procedimiento de contratación denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°19-2025-ESSALUD/RAHZ-1 e identificado (a) con DNI/CE N° 15765441, asume el COMPROMISO siguiente:

- 1. ALINEAR las conductas y políticas de la empresa a lo contemplado en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, así como -en lo que resulte aplicable- a las acciones y actividades del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2022, aprobado por Resolución de Gerencia General Nro 758-GG-ESSALUD-2022.
2. VIGILAR la actuación honesta, proba y transparente de todo el personal que labora en la empresa, particularmente, aquella que interactúa y mantiene una relación directa con los servidores y funcionarios de ESSALUD, en el marco de la provisión del servicio, bienes y obras que motiva el presente compromiso.
3. ASEGURAR la no existencia de cualquier tipo de conflicto de interés de parte de la empresa en su calidad de persona jurídica, así como de parte de los directivos y accionistas de la misma. De emerger cualquier duda respecto a la existencia de un conflicto de interés, INFORMAR de manera inmediata a Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de ESSALUD para la adopción de medidas preventivas y/o correctivas que corresponda.
4. CUMPLIR con lo mencionado en la Política de Regalos a fin que asegure la no oferta ni entrega de regalos, dádivas, reconocimientos, beneficios, incentivos, almuerzos y/o viajes a cualquier servicios o funcionario público de ESSALUD.
5. CUMPLIR escrupulosamente las reglas de libre competencia, ASEGURANDO el manejo confidencial de la información a la que tenga acceso en razón de la provisión del servicio o bienes que motiva el presente Compromiso.
6. DENUNCIAR cualquier acto de corrupción o contrario a la ética del cual tenga conocimiento en el marco de su actuación comercial con ESSALUD, ante la Oficina de Integridad Institucional de ESSALUD.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – ESSALUD" constituye un pacto voluntario orientado a fortalecer la buena marcha y ética de los negocios entre el sector público y privado.

En la ciudad de Huaraz a los 19 días del mes de MAYO del año 2025.

Signature and stamp of Cristina Santa Borja Paucar, Gerente General.

CRISTINA SANTA BORJA PAUCAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: HABYEB8.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Conste el presente documento, **GRUPO EXXON S.R.L.** con RUC N° 20533629661 y domicilio en el **C.P. Challhuayaco, Distrito de San Marcos, Provincia de Huarí, Departamento de Ancash**, debidamente representado por su representante legal, la **Sra., Cristina Santa Borja Paucar** con documento de identidad N° 15765641, presentamos a continuación al equipo de trabajo:

CENTRO DE SALUD: HOSPITAL 2 DE HUARAZ- ESSALUD

ESTADO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO	REMUNERACION	PERIODO DE CONTRATO
completado	CRISTABEL VAZQUEZ PRU	76568556	NUTRICIONISTA	1500	1 MES
completado	NANCY GINA MALLQUI GARGATE	16014284	COCINERA BLANDA	1500	1 MES
completado	JHUNIOR CESAR RUIZ RODRIGUEZ	45010032	COCINERA COMPLETA	1500	1 MES
completado	RAFAEL MILTON ENRIQUEZ RODRIGUEZ	70445186	ALMACENERO	1130	1 MES
completado	EDUARDO WILDER VEGA MUÑOZ	44201741	AYUDANTE DE COCINA	1130	1 MES
completado	ELIZABETH MARGARITA ALBERTO TOLEDO	43716387	AUXILIAR DE COCINA	1130	1 MES
completado	GRASSE SHERYL MAGUIÑA ESPINOZA	47435432	AUXILIAR DE COCINA	1130	1 MES
completado	IVET YUDI CACERES GAMARRA	45350756	AUXILIAR DE COCINA	1130	1 MES
completado	ZAIDA MAGALY FLORES FLORES	31663670	AUXILIAR DE COCINA	1130	1 MES
completado	CINTHIA EVELIN YANAC AGUILAR	76816581	AUXILIAR DE COCINA	1130	1 MES
completado	ANGELITA YANNINA SALAZAR CHAUCA	46743015	AUXILIAR DE COCINA	1130	1 MES


 "CRISTINA SANTA BORJA PAUCAR"
 GERENTE GENERAL
CRISTINA SANTA BORJA PAUCAR
DNI N°15765641
GERENTE GENERAL

Si embargo, de la revisión a la documentación remitida mediante Carta N°005-2025/CRSYGE de fecha 05 de junio del 2025, se advierte que el CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS RIO SANTA Y GRUPO EXXON S.R.L, **NO HA CUMPLIDO CON SUBSANAR LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS** en la Carta N°000063-UAMYSG-RAHZ-ESSALUD-2025 de fecha 02 de junio del 2025, **REFERIDAS A LA PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) O, EN EL CASO DE PROVEEDORES NO DOMICILIADOS, EL NÚMERO DE SU CUENTA BANCARIA Y LA ENTIDAD BANCARIA EN EL EXTERIOR; DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (ANEXO N°12); DECLARACIÓN JURADA "COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD"; RELACIÓN DETALLADA DEL**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HABYEB8**.



PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, CONSIGNANDO SUS NOMBRES Y APELLIDOS, N° DE DNI, CARGO, REMUNERACIÓN Y PLAZO DEL DESTAQUE, del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°01-2025-ESSALUD/RAHZ-1 convocatoria.

- Por otro lado, se solicito mediante Carta N°000063-UAMYSG-RAHZ-ESSALUD-2025 de fecha 02 de junio del 2025, presentar: Copia de la toda documentación sustentatoria del perfil (título profesional o técnico; constancia o certificados de capacitación; y constancia o certificado de experiencia laboral) de **todo** el personal que ha sido propuesto para brindar el servicio, según el **Anexo E**.

Que, los términos de referencia contenidas en las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°01-2025-ESSALUD/RAHZ-1 convocatoria, describe el perfil requerido del RECURSO HUMANO, mediante el **ANEXO E**, que señala entre otros lo siguiente:

2	Maestro(a) o Chef de Cocina de Régimen Normal y para Cena	* Título de Técnico de Cocina, o Gastronomía, o Gastronomía y Gestión Culinaria, o Cocina Peruana, o Alta Cocina, o Arte Culinario.	* Se acreditará con copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	1	* Experiencia de dos (02) años como mínimo de haber laborado como cocinero(a) o chef en servicios de alimentación hospitalaria. Se aclara que, se contabilizará la experiencia de/la Maestro(a) o Chef de Cocina de Régimen Normal y para Cena posterior a la expedición del Título Técnico. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	* Capacitación de mínimo 30 horas lectivas, a partir de abril 2019 a la fecha en temas de buenas prácticas de higiene, y/o manipulación y conservación de alimentos, y/o normas de bioseguridad, y/o preparación de tipo de dietas especiales. Se acreditará con copia simple de Constancias o Certificados emitidos universidades, colegios profesionales, entidades autorizadas por el Ministerio de Educación.
3	Maestro(a) o Chef de Cocina de Régimen Dietas Especiales	* Título de Técnico de Cocina, o Gastronomía, o Gastronomía y Gestión Culinaria, o Cocina Peruana, o Alta Cocina, o Arte Culinario.	* Se acreditará con copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	1	* Experiencia de dos (02) años como mínimo de haber laborado como cocinero(a) o chef en servicios de alimentación hospitalaria. Se aclara que, se contabilizará la experiencia de/la Maestro(a) o Chef de Cocina de Régimen Dietas Especiales posterior a la expedición del Título Técnico. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	* Capacitación de mínimo 30 horas lectivas, a partir de abril 2019 a la fecha en temas de buenas prácticas de higiene, y/o manipulación y conservación de alimentos, y/o normas de bioseguridad, y/o manejo de residuos sólidos, y/o preparación de tipo de dietas especiales

Teniendo en cuenta los perfiles requeridos en el **Anexo E**, se procedió evaluar al recurso humano subsanado mediante Carta N°005-2025/CRSYGE de fecha 05 de junio del 2025, y en donde el CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS RIO SANTA Y GRUPO EXXON S.R.L, precisa además lo siguiente: *“Se está incorporando a los siguientes colaboradores: PEREZ VELASQUEZ ELIZABET BEATRIZ y FLORA SANTA BOLIVAR MATIAS, a cada una de ellas se les acompaña la documentación sustentatoria correspondiente”*; y se advirtió lo siguiente:

Respecto al recurso humano **PEREZ VELASQUEZ ELIZABET BEATRIZ**:

PUESTO REQUERIDO	PERSONA ASIGNADA	GRADO ACADEMICO	ACREDITACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN
Maestro o chef de cocina para régimen normal y para cena	PEREZ VELASQUEZ ELIZABET BEATRIZ	No cumple	NO acredita	1	Acredita	Acredita

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HABYEB8**.

*Se solicita Grado académico: **Título de Técnico** de cocina o Gastronomía, o Gastronomía y Gestión Culinaria, o Cocina Peruana o Alta cocina, o arte culinario, y este se acreditará con copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

De la documentación sustentatoria presentada mediante Carta N°005-2025/CRSYGE de fecha 05 de junio del 2025, se advierte que se ha presentado **DIPLOMA DE EGRESADO** a nombre de PEREZ VELASQUEZ ELIZABET BEATRIZ



Sin perjuicio de ello, se procedió a verificar en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>; y se obtuvo resultados conforme se visualiza a continuación:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HABYEB8**.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



PERÚ

Ministerio de Educación

Fecha : 09/06/2025

Hora : 11:10

Consulta de grados y títulos de educación superior

Datos de búsqueda

Número de documento: **47532021**

Apellidos y nombres:

Tecnológicos

Apellidos y/o nombres	Grado o Título	Institución educativa
No se encontraron resultados.		

Fuente:

- *Direcciones Regionales (DRE) o Gerencias Regionales de Educación (GRE): grados y títulos registrados antes del año 2016.*
- *MINEDU: grados y títulos registrados a partir del año 2016.*

Si tiene alguna consulta escriba al correo titulo-tecnologico@minedu.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Fecha : 09/06/2025

Hora : 11:12

Consulta de grados y títulos de educación superior

Datos de búsqueda

Número de documento:

Apellidos y nombres: **PEREZ VELASQUEZ ELIZABET BEATRIZ**

Tecnológicos

Apellidos y/o nombres	Grado o Título	Institución educativa
No se encontraron resultados.		

Fuente:

- *Direcciones Regionales (DRE) o Gerencias Regionales de Educación (GRE): grados y títulos registrados antes del año 2016.*
- *MINEDU: grados y títulos registrados a partir del año 2016.*

Si tiene alguna consulta escriba al correo titulo-tecnologico@minedu.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: HABYEB8.





En ese orden de ideas, se advierte que el recurso humano propuesto mediante Carta N°005-2025/CRSYGE de fecha 05 de junio del 2025, PEREZ VELASQUEZ ELIZABET BEATRIZ, **NO CUMPLE, NI ACREDITA** el Grado academico requerido (Titulo de Tecnico).

Respecto al recurso humano **FLORA SANTA BOLIVAR MATIAS:**

PUESTO REQUERIDO	PERSONA ASIGNADA	GRADO ACADEMICO	ACREDITACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN
Maestro o chef de cocina para régimen Dietas especiales	FLORA SANTA BOLIVAR MATIAS	Cumple	Acredita	1	NO acredita	Acredita

*Se solicita experiencia minima: Experiencia de dos (02) años como minimo de haber laborado como cocinero(a) o chef en servicios de alimentación hospitalaria.

De la documentación sustentatoria presentada mediante Carta N°005-2025/CRSYGE de fecha 05 de junio del 2025, se advierte que **NO ACREDITA** documentalmente la experiencia mínima requerida.

Por tanto, de la revisión a la documentación remitida mediante Carta N°005-2025/CRSYGE de fecha 05 de junio del 2025, se advierte que el CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS RIO SANTA Y GRUPO EXXON S.R.L, **NO HA CUMPLIDO CON SUBSANAR LA OBSERVACION CONTENIDA** en la Carta N°000063-UAMYSG-RAHZ-ESSALUD-2025 de fecha 02 de junio del 2025, **REFERIDA A PRESENTAR COPIA DE TODA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DEL PERFIL (TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO; CONSTANCIA O CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN; Y CONSTANCIA O CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL) DE TODO EL PERSONAL QUE HA SIDO PROPUESTO PARA BRINDAR EL SERVICIO, SEGÚN EL ANEXO E.**

Estando, así las cosas, se puede afirmar que el CONSORCIO EMPRESA DE SERVICIOS RIO SANTA Y GRUPO EXXON S.R.L, **NO HA CUMPLIDO CON SUBSANAR** las observaciones contenidas en la Carta N°000063-UAMYSG-RAHZ-ESSALUD-2025 de fecha 02 de junio del 2025, **REFERENTE A LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DATOS DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL GANADOR DE LA BUENA PRO, PARA SUSCRIBIR ACTAS DE SUPERVISIÓN, ADJUNTO DE UNA CARTA NOTARIAL DEBIDAMENTE LEGALIZADA, PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) O, EN EL CASO DE PROVEEDORES NO DOMICILIADOS, EL NÚMERO DE SU CUENTA BANCARIA Y LA ENTIDAD BANCARIA EN EL EXTERIOR; DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (ANEXO N°12); DECLARACIÓN JURADA “COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”; RELACIÓN DETALLADA DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, CONSIGNANDO SUS NOMBRES Y APELLIDOS, N° DE DNI, CARGO, REMUNERACIÓN Y PLAZO DEL DESTAQUE, Y COPIA DE LA TODA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DEL PERFIL (TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO; CONSTANCIA O CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN; Y CONSTANCIA O CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL) DE TODO EL PERSONAL QUE HA SIDO PROPUESTO PARA BRINDAR EL SERVICIO, SEGÚN EL ANEXO E, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-ESSALUD/RAHZ-1 CONVOCATORIA.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HABYEB8**.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



Por lo tanto, mediante el presente documento **LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, EN CALIDAD DE DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ DE ESSALUD, LE COMUNICA LA PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-ESSALUD/RAHZ-1 CONVOCATORIA** para la contratación del “*Servicio de alimentación y nutrición para los pacientes hospitalizados y personal asistencial de guardia para el Hospital II Huaraz de la Red Asistencial Huaraz*”, **DEBIDO A QUE NO SE PERFECCIONÓ EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A SU REPRESENTADA.**

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

JESSICA ANTONE MILUTINOVICH NORIEGA

JEFE DE UNIDAD

UNIDAD DE ADQUISICIONES, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

JAMN/ec

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HABYEB8**.

www.gob.pe/essalud

Jr. Domingo Cueto N.° 120
Jesús María
Lima 11 – Perú
Tel.: 265 – 6000 / 265 - 7000

